LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION AMBIENTAL ES REALIDAD

En vísperas del Día Mundial del Medio Ambiente el pleno del Congreso de la República aprobó la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, la cual contribuirá al perfeccionamiento de nuestra política de gestión ambiental, al instituir nuevos mecanismos e instrumentos de gestión ambiental.

En la gestión e impulso de esta importante norma, intervino el Congresista Glodomiro Sánchez Mejía, quien además es autor de la primera propuesta legislativa (Proyecto de Ley N° 2956) y de otras cuatro iniciativas (P.L. N°s: 2850. 4371, 5090 Y 5140), que han sido acumuladas para la formulación de la norma.

La normatividad ambiental vigente en el Perú, no ha sido suficiente para garantizar la implementación y el cumplimiento de las acciones de protección y conservación ambiental, observándose una clara sectorización, un insuficiente numero de instrumentos de gestión ambiental y escasa participación de la sociedad civil.

Esta situación ha generado desconcierto en la población y en las instituciones de la sociedad civil, que no percibe los beneficios directos producidos por las acciones de gestión ambiental que se vienen aplicando, al persistir Altos niveles de contaminación y limitadas acciones preventivas, coercitivas y de participación de la Sociedad Civil. Cada día constatamos que los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) y las Auditorias, no son instrumentos suficientes para llevar a cabo la política y las acciones de protección, conservación y remediación ambiental, lo cual se evidencia en proyectos emplazados en diversas zonas de nuestro País, generando conflictos con las Instituciones y las poblaciones asentadas en las áreas involucradas.

Por tanto, esta norma constituye uno de los instrumentos fundamentales para la implementación de los correctivos correspondientes, proceso que se llevará a cabo en forma progresiva, pero que ya no puede seguir esperando mas por las razones anteriormente señaladas.

Esta importante norma ha sido desarrollada en el Congreso desde hace aproximadamente dos años, período en el cual se han realizado

diversos eventos y se ha consultado con diferentes instituciones y especialistas de los sectores publico y privado; habiéndose atendido finalmente las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo.

SE INSTITUYEN LOS PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.

Se establecen los Instrumentos de Gestión Ambiental, adicionales a los ya existentes. Se precisan las funciones del CONAM como la Autoridad Ambiental Nacional y se precisan las funciones y alcances de los Gobiernos Regionales en materia ambiental y se establecen los alcances del Sistema Nacional de Información y Educación Ambiental. Se espera que con esta norma se reoriente la política nacional en gestión ambiental, debiendo destacarse la implementación de otros instrumentos de gestión ambiental, en cuyo sentido ha venido trabajando el Congresista Sánchez.

En relación a ello se han presentado los proyectos de Ley: Pasivos Ambientales Mineros, Ley de Cierre de Minas, Voluntariado, Materiales y Residuos Peligrosos; así como otras normas que se encuentran en proceso de aprobación tales como: Plan de Contingencia, Sistema de Monitoreo Ambiental, Participación Ciudadana en Vigilancia Ambiental, Caudales Ecológicos, Estándares de Nivel Internacional, Mecanismos de Descontaminación, Garantías Ambientales, Fondo Económico para el Desarrollo Sostenible de Camisea, Sistema Nacional de Gestión de Desastres, Certificación y Etiquetado Ambiental, Sistema Urbano de Gestión Ambiental, entre otros.